

## **BATERÍA DE PREGUNTAS CONVOCATORIA DE INGENIERO/A INFORMÁTICO**

### **PARTE GENERAL**

**TEMA 1.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación.**

**1. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente:**

- a) Ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.
- b) Ajustándose al procedimiento establecido solamente cuando sea a instancia de parte.
- c) Ajustándose al procedimiento establecido solamente cuando sea de oficio.

**2. Según el artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿los actos administrativos se dictan siempre a instancia de parte?:**

- a) Sí, ya que sólo pueden dictarse a instancia.
- b) No, ya que pueden dictarse a instancia del interesado o de oficio.
- c) Son dictados siempre de oficio.

**3. ¿Qué artículo de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los casos en los que debe motivarse un acto administrativo?**

- a) Artículo 56.
- b) Artículo 27.
- c) Artículo 35.

**4. De conformidad con el artículo 35.1 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:**

- a) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de emergencia.
- b) Los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión.
- c) Los actos que admitan pruebas propuestas por los interesados.

**5. Según el artículo 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados:**

- a) Los actos que amparen intereses legítimos
- b) Los actos que reconozcan derechos e intereses legítimos.
- c) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

**6. Según el artículo 35.1 letra c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán motivados:**

- a) Los actos expresos.
- b) Los actos presuntos.
- c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.

**7. Según el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la motivación del acto administrativo:**

- a) Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa
- b) La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
- c) Serán motivados, los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio.

**8. En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán, literalmente:**

- a) Por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- b) Por escrito, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- c) Por escrito a través de medios telemáticos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada.

**9. Según el artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando deban dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza:**

- a) Deberán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente.
- b) Podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente.
- c) Podrán refundirse en un único acto, solamente a instancia de los/las interesados/as.

**10. Según el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la inderogabilidad singular:**

- a) Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una Directiva de la Unión Europea, aunque aquéllas procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general
- b) Las resoluciones administrativas no podrán vulnerar lo establecido en otra resolución administrativa, aunque aquéllas procedan de un órgano de superior jerarquía al que dictó la disposición general
- c) Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general.

**11. Según el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la ejecutividad:**

- a) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto a la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- b) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.
- c) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**12. A tenor del artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

- a) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- b) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se publiquen, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- c) Son válidos solo cuando los confirman los tribunales.

**13. Según el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de los actos administrativos quedará demorada:**

- a) Cuando así lo exija el contenido del acto.
- b) Cuando esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.
- c) Siempre que se presente un recurso en vía administrativa.

**14. De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,**

- a) Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, salvo que no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.
- b) Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.
- c) Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia sólo deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos que dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.

**15. Según establece el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificará a los interesados:**

- a) Toda resolución o actos administrativo, afecte o no a sus intereses.
- b) Aquellas resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses.
- c) Bastará publicar su anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia correspondiente.

**16. De acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda notificación deberá ser cursada:**

- a) Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- b) Dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- c) Dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

**17. A tenor del artículo 40.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones que conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior:**

- a) Surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda.
- b) Surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, siempre que no interponga cualquier recurso que proceda.
- c) No surtirán efecto alguno, ni siquiera si el interesado realiza actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda.

**18. De conformidad con el artículo 40.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente la notificación que contenga, cuando menos:**

- a) El texto íntegro de la resolución así como el intento de notificación debidamente acreditado.
- b) Solamente el texto íntegro de la resolución.
- c) Solamente el intento de notificación debidamente acreditado.

**19. Según el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones:**

- a) Sólo serán válidas cuando permitan tener constancia de su envío, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro.
- b) Serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma.
- c) Serán válidas aunque no permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, ni de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, pero si debe quedar constancia del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma.

**20. De acuerdo con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿cómo se practicarán las notificaciones?**

- a) Preferentemente por escrito y mediante entrega directa y presencial.
- b) Preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.
- c) Únicamente por medios electrónicos.

**21. A tenor del artículo 41.5. la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando \_\_\_\_\_ y siguiéndose el procedimiento.**

- a) Por efectuado el trámite.
- b) Por no efectuado el trámite
- c) Por suspendido el trámite.

**22. Según el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las notificaciones, cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces,**

- a) Se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido presencialmente.
- b) Se tomará como fecha de notificación la del día siguiente a aquella fecha en que se hubiera producido en la sede electrónica.
- c) Se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

**23. En virtud de lo establecido el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en \_\_\_\_\_ para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.**

- a) La sede electrónica de la Administración u Organismo actuante.
- b) En las dependencias de la unidad administrativa gestora del expediente.
- c) La oficina de asistencia en materia de registro de la administración actuante.

**24. A tenor del artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de:**

- a) 14 años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.
- b) 16 años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.
- c) 18 años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.

**25. ¿Cómo debe actuarse cuando nadie se hiciera cargo de la notificación en ausencia del interesado y el intento fuera antes de las 15 horas?**

- a) Se dará por finalizado el procedimiento sin más trámite.
- b) Se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.
- c) Se intentará una segunda vez dentro de los tres días siguientes y después de las 15 horas, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación.

**26. A tenor del artículo 42.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la práctica de las notificaciones en papel, cuando el interesado accediera al contenido de la notificación en sede electrónica**

- a) Se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.
- b) El resto de notificaciones deberán realizarse a través de medios electrónicos con dicho interesado.
- c) El resto de notificaciones deberán realizarse siempre y obligatoriamente en papel.

**27. Según dispone el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica:**

- a) La firma por el interesado o su representante del documento que se recibe.
- b) El acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.
- c) Únicamente el acceso a la sede electrónica a través de representante.

**28. Según establece el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, ¿Cuándo se entenderán practicadas las notificaciones a través de medios electrónicos?**

- a) Con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.
- b) En el momento en que se produzca el acceso a su contenido.
- c) En el momento en que se comunica al interesado su puesta a disposición en la sede electrónica.

**29. A tenor del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido \_\_\_\_\_ desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.**

- a) Cinco días hábiles.
- b) Diez días naturales.
- c) Diez días hábiles.



**30. Según el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el \_\_\_\_\_.**

- a) Boletín Oficial del Estado.
- b) Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Tablón de Edictos.

**31. De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las notificaciones infructuosas, previamente a su publicación mediante un anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las administraciones públicas publicarán un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente:**

- a) Con carácter obligatorio.
- b) Con carácter facultativo.
- c) Con carácter vinculante.

**32. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación:**

- a) Cuando así lo aconsejen razones de interés particular.
- b) Cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.
- c) Cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano superior al órgano competente.

**33. ¿En cuál de los siguientes casos, los actos administrativos deben objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, a tenor de lo establecido en al art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?**

- a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad de personas y no hayan designado un representante.
- b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.
- c) Cuando el acto se finalizador de un procedimiento administrativo.

**34. Respecto a los actos administrativos objeto de publicación conforme al art. 45.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿En qué diarios oficiales deben publicarse?:**

- a) La publicación de los actos se realizará preceptivamente en el diario oficial de la comunidad autónoma que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.
- b) La publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.
- c) La publicación de los actos administrativos debe realizarse siempre en “Boletín Oficial del Estado” y además, preceptivamente en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

**35. Según el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adicionalmente y de manera facultativa, las Administraciones podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión que no excluirán \_\_\_\_\_.**

- a) La obligación de publicar en el correspondiente Diario oficial.
- b) La obligación de publicar en la correspondiente sede electrónica.
- c) La obligación de publicar en el correspondiente Tablón de Anuncios.

**36. A tenor del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las administraciones públicas que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional:**

- a) Son nulos de pleno derecho.
- b) Son anulables.
- c) Son siempre convalidables.

**37. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿Cuál de los siguientes actos administrativos no son nulos de pleno derecho?**

- a) Los que tengan un contenido imposible.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

**38. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿Cuál de los siguientes actos administrativos son nulos de pleno derecho?**

- a) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- b) Los dictados prescindiendo de algún trámite no esencial del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- c) La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas, aun cuando la naturaleza del término o plazo no sea esencial.

**39. Según el artículo 47.1 letra f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición:**

- a) Son anulables.
- b) Son nulos de pleno derecho.
- c) Son convalidables.

**40. Según el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas:**

- a) Que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- b) Que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras favorables o desarrollen y amplíen derechos individuales.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

**41. Según el artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico son:**

- a) Son anulables, excepto los que incurran en desviación de poder.
- b) Son nulos de pleno derecho, excepto los que incurran en desviación de poder.
- c) Son anulables, incluso los que incurran en desviación de poder.

**42. Según el artículo 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son anulables los actos de la Administración que incurran:**

- a) En cualquier defecto de forma, careza o no de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.
- b) En cualquier defecto de forma.
- c) En algún defecto de forma, si bien el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

**43. Según el artículo 48 de la Ley 39/2015, ¿qué implica la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas?**

- a) La nulidad de pleno derecho del acto dictado.
- b) La nulidad del acto cuando así lo disponga la naturaleza del término o plazo.
- c) La anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

**44. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la nulidad o anulabilidad de un acto administrativo:**

- a) Implicará la de los sucesivos en el procedimiento, sean éstos independientes o no del primero.
- b) No implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero.
- c) Implicará la de los sucesivos en el procedimiento, aunque sean independientes del primero.

**45. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo:**

- a) No implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.
- b) Implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tan poca importancia que no afecte al acto administrativo dictado.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

**46. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la conversión de actos administrativos viciados.**

- a) Los actos administrativos no gozan de la presunción legal de validez y acierto.
- b) Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto no producirán los efectos de éste.
- c) Los actos nulos o anulables que, sin embargo, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste.

**47. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

- a) El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.
- b) El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones podrá, cuando lo estime necesario, conservar aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.
- c) El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la eliminación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

**48. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la convalidación de actos administrativos.**

a) Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

b) Si el vicio consistiera en incompetencia determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

c) Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente siempre que no sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

**49. A tenor del artículo 52.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización:**

a) Deberá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento por el órgano competente.

b) Podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

c) No podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

**50. La Administración Pública podrá convalidar un acto:**

a) Si el vicio consiste en incompetencia jerárquica.

b) Si el vicio consiste en incompetencia funcional.

c) Si el vicio consiste en incompetencia territorial.

**TEMA 2.- El procedimiento administrativo: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Obligación de Administración de resolver. El silencio administrativo. De la revisión de los actos en vía administrativa; Revisión de Oficio. Los recursos administrativos: objeto y clases.**

**1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:**

- a) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.
- b) Sólo las personas físicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.
- c) Sólo las personas jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas laborales.

**2. Según el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la Ley así lo declare expresamente tendrán capacidad de obrar ante las administraciones públicas:**

- a) Todas las personas físicas y jurídicas, excepto los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos.
- b) Los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

**3. Conforme al artículo 3.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿tendrán los menores de edad capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela?**

- a) Sí, exceptuando el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.
- b) Sí, sin excepciones.
- c) No, salvo autorización expresa de persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.

**4. Los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate:**

- a) Tienen capacidad de obrar limitada
- b) Pueden actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela
- c) No tienen capacidad de obrar.

**5. En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:**

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos individuales.
- b) Los que tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

**6. De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no tienen la consideración de interesados en el procedimiento:**

- a) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- b) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- c) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la instrucción que en el mismo se adopte y comparezcan, exclusivamente, de forma personal ante la autoridad competente.

**7. Según el artículo 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares, en los términos que la Ley reconozca:**

- a) De intereses legítimos directos individuales.
- b) De intereses legítimos colectivos.
- c) De los derechos e intereses, individuales y colectivos.

**8. A tenor del artículo 4.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible el derecho-habiente sucederá en tal condición:**

- a) Si el procedimiento no ha alcanzado la fase de instrucción
- b) Si el procedimiento no ha alcanzado el trámite de audiencia.
- c) Cualquiera que sea el estado del procedimiento.

**9. Conforme el art. 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los:**

- a) Intervenientes.
- b) Administradores.
- c) Interesados.

**10. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:**

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- b) Sistemas basados en cualquier sistema de identificación, excepto certificados cualificados expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- c) Sistemas basados en certificados electrónicos no incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

**11. A tenor del artículo 10.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita:**

- a) Acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento.
- b) Conservar la integridad e inalterabilidad del documento durante un año.
- c) A la administración conservar el documento durante un año.

**12. En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:**

- a) Sistemas de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- b) Sistemas de sello electrónico expedidos por prestador no incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- c) Sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

**13. Conforme al artículo 11.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en dicha Ley:**

- a) Con carácter particular.
- b) Con carácter excepcional.
- c) Con carácter general.

**14. En virtud de lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:**

- a) Realizar actos de trámite.
- b) Desistir de acciones.
- c) Realizar exámenes.

**15. Según el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de:**

- a) Medios portátiles, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios.
- b) Medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.
- c) Medios electrónicos, para lo cual la administración deberá poner a su disposición los canales de acceso que sean necesarios.

**16. A tenor del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si alguno de estos interesados no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En este caso, será necesario que el interesado que carezca de los medios electrónicos necesarios:**

- a) Se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.
- b) Preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.
- c) Se identifique ante el funcionario aunque no preste su consentimiento expreso para esta actuación.

**17. Según el artículo 12.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mantendrán actualizado un registro, u otro sistema equivalente, donde constarán los funcionarios habilitados para la identificación o firma regulada en este artículo:**

- a) Estos registros o sistemas deberán ser plenamente interoperables.
- b) No podrán estar interconectados con los de las restantes Administraciones Públicas, a los efectos de comprobar la validez de las citadas habilitaciones.
- c) La administración deberá comunicar dicho registro a la Agencia Española de Protección de Datos.

**18. ¿En qué artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vienen recogidos los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas?**

- a) Artículo 15
- b) Artículo 18
- c) Artículo 13.

**19. Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen el derecho a:**

- a) A utilizar únicamente la lengua castellana.
- b) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- c) A no ser asistidos en el uso de medios digitales en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

**20. A tenor del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen el derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en :**

- a) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- b) La Ley 19/2015, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**21. Según el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas:**

- a) No podrá ser modificado por aquella en ningún momento.
- b) Podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
- c) Podrá ser modificado por aquella antes del trámite de audiencia.

**22. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿cuál de los siguientes sujetos está obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo?**

- a) Las entidades sin personalidad jurídica.
- b) Las personas físicas.
- c) Quienes representen a un interesado que no esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

**23. A tenor del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios:**

- a) Reglamentariamente.
- b) Sólo por ley.
- c) Mediante Decreto Legislativo.

**24. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a:**

- a) Dictar resolución expresa y a comunicarla sólo en los procedimientos iniciados de oficio.
- b) Dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.
- c) Dictar resolución expresa, sólo en los procedimientos iniciados a instancia de parte.

**25. Según el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los supuestos en que la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables son:**

- a) Prescripción, renuncia del derecho y caducidad del procedimiento, excepto el desistimiento de la solicitud
- b) Prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.
- c) Únicamente la prescripción, renuncia del derecho y caducidad del procedimiento.

**26. Se exceptúan de la obligación de dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos referida en el párrafo primero del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los supuestos de:**

- a) Terminación del procedimiento por pacto o convenio.
- b) Los procedimientos relativos a la solicitud de licencia de obras.
- c) Los procedimientos relativos a la responsabilidad patrimonial.

**27. Según el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de:**

- a) Tres meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.
- b) Seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.
- c) Seis meses salvo que una norma establezca uno mayor o siempre que no venga previsto en el Derecho comunitario.

**28. A tenor del artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:**

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Organismo competente para su tramitación.
- c) En los procedimientos iniciados por el interesado, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

**29. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, ¿cuándo empieza a computarse el plazo máximo de resolución del procedimiento?**

- a) Desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) Desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.
- c) Desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la unidad administrativa gestora del expediente.

**30. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos informativos:**

- a) Sólo los procedimientos administrativos sancionadores, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.
- b) Las relaciones de procedimientos de su competencia, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.
- c) Las relaciones de procedimientos de su competencia, con indicación de los plazos máximos de resolución de los mismos, así como de los efectos que produzca el incumplimiento de los mismos.

**31. En virtud de lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con relación al silencio administrativo, cuando el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio, la ley que disponga el carácter desestimatorio del silencio deberá fundarse en:**

- a) La concurrencia de razones imperiosas de interés general.
- b) La concurrencia de razones imperiosas de interés particular del interesado.
- c) La concurrencia de razones imperiosas de interés social.

**32. El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, así como aquellos:**

- a) Cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante facultades relativas al dominio privado.
- b) Impliquen el ejercicio de actividades sujetas a licencias administrativas.
- c) Cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público.

**33. Según lo dispuesto en el art. 24.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la estimación por silencio administrativo:**

- a) No tiene la consideración de acto administrativo.
- b) Tiene la consideración de acto administrativo de trámite.
- c) Tiene la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.

**34. A tenor del artículo 24.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 se sujetará al siguiente régimen:**

- a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
- b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración con vinculación obligatoria alguna al sentido del silencio.
- c) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración con vinculación obligatoria alguna al sentido del silencio.

**35. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer:**

- a) Únicamente ante Administración Pública.
- b) Tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.
- c) Solamente ante cualquier entidad pública o persona jurídica.

**36. De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el certificado acreditativo del silencio producido en un procedimiento, se expide:**

- a) De oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento.
- b) De oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de un mes desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento.
- c) Por el órgano competente para resolver, únicamente a petición del interesado y en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento.

**37. Los términos y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

- a) Sólo obligan a los interesados en el procedimiento que se tramite.
- b) Obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.
- c) Sólo obligan en los procedimientos iniciados de oficio.

**38. Con relación al cómputo de plazos, ¿Qué horas son hábiles según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?:**

- a) Son hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.
- b) De las 8,00 a las 15,00 horas.
- c) Las horas de atención al público.

**39. Con relación al cómputo de plazos y a tenor del artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son:**

- a) Días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- b) Días naturales, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- c) Días hábiles, incluyéndose los sábados y los declarados festivos por la Comunidad Autónoma de Canarias.

**40. Señale a partir de cuándo se computan los plazos fijados en meses o en años:**

- a) A partir del mismo día de notificación o publicación del acto del que se trate.
- b) A partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la notificación o publicación del acto del que se trate o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.
- c) Únicamente a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la notificación del acto del que se trate o desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo.

**41. A tenor del artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará:**

- a) Inhábil en todo caso.
- b) Hábil en todo caso.
- c) Hábil si el procedimiento se inicia de oficio por la administración.

**42. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos::**

- a) No determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas.
- b) La regulación de la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas, no es competencia municipal.
- c) Determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas.

**43. El registro electrónico de cada Administración u Organismo se registrará a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar:**

- a) Con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su publicidad.
- b) Con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.
- c) Con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su transparencia.

**44. El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:**

- a) No permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día hábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día inhábil.
- c) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

**45. Con relación a la ampliación de plazos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, la Administración podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos:**

- a) Que no exceda de una tercera parte de los mismos a petición de los interesados.
- b) Que no exceda de una tercera parte de los mismos de oficio o a petición de los interesados.
- c) Que no exceda de la mitad de los mismos de oficio o a petición de los interesados.

**46. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos:**

- a) Tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares.
- b) Relativos al reconocimiento o amparo los derechos fundamentales reconocidos en la constitución española.
- c) Los recursos presentados en vía administrativa.

**47. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿Qué recurso cabe contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento?:**

- a) Recurso de Reposición.
- b) Recurso de Alzada.
- c) No cabe recurso alguno.

**48. Las Administraciones Públicas en cualquier momento y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.:**

- a) A iniciativa propia.
- b) A iniciativa propia o a solicitud de interesado.
- c) A solicitud de interesado.

**49. En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su \_\_\_\_\_ para el interés público.**

- a) Declaración de lesividad.
- b) Declaración de caducidad.
- c) Declaración de prescripción.

**50. A tenor del artículo 107.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración de lesividad no podrá adoptarse:**

- a) Una vez transcurridos cinco años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo.
- b) Una vez transcurridos tres años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la comparecencia de los interesados en el mismo.
- c) Una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

**51. Según el artículo 109.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación:**

- a) No constituya Dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
- b) Sea contraria al principio de igualdad y seguridad jurídica.
- c) Sea contraria al principio de legalidad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

**52. En virtud del artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, \_\_\_\_\_, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

- a) Únicamente de oficio.
- b) Únicamente a instancia de los interesados.
- c) De oficio o a instancia de los interesados.

**53. A tenor del artículo 111.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito estatal, serán competentes para la revisión de oficio de las disposiciones y los actos administrativos nulos y anulables:**

- a) El Consejo de Ministros, respecto de sus propios actos y disposiciones y de los actos y disposiciones dictados por los Ministros.
- b) En la Administración General del Estado, únicamente Secretarios de Estado.
- c) Únicamente los Ministros.

**54. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los:**

- a) Recursos de alzada y potestativo de reposición.
- b) Recurso extraordinario de revisión.
- c) Ninguno de los anteriores.

**55. A tenor del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general:**

- a) No cabrá recurso en vía administrativa.
- b) Cabrá interponer recurso de reposición.
- c) Cabrá interponer recurso de alzada.

**TEMA 3.- Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del sector público. Órgano de Contratación. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías. Preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Procedimiento de adjudicación.**

**1. Según el artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de:**

- a) Libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.
- b) Libertad de acceso a las contrataciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.
- c) Libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los contratos e igualdad de trato entre los licitadores.

**2. A tenor del artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva \_\_\_\_\_ siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.**

- a) Criterios de igualdad de género.
- b) Criterios sociales y medioambientales.
- c) Criterios económicos y de igualdad de género.

**3. En virtud del artículo 2.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades que forman parte del sector público, entre ellas se encuentran:**

- a) Las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- b) Las Universidades Privadas.
- c) Los fondos con personalidad jurídica.

**4. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de concesión de obras es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo anterior, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquel consiste, o bien:**

- a) Únicamente en el derecho a explotar la obra en el sentido del apartado cuarto siguiente, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.
- b) En el derecho a explotar la obra en el sentido del apartado tercero siguiente, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un premio.
- c) Únicamente en el derecho a explotar la obra en el sentido del apartado tercero siguiente, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir una retribución en especie.

**5. A tenor del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos de suministro los que tienen por objeto:**

- a) La adquisición y el arrendamiento económico de productos o bienes muebles.
- b) La adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
- c) La compra, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con opción de compra, de productos o bienes muebles.

**6. Según el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio \_\_\_\_\_.**

- a) De forma sucesiva y por precio cierto.
- b) De forma sucesiva y por precio a tanto alzado.
- c) De forma sucesiva y por precio unitario.

**7. A tenor del artículo 61.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los \_\_\_\_\_ que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.**

- a) Servicios encargados de gestionar los expedientes.
- b) Órganos de contratación, unipersonales o colegiados.
- c) Centros gestores.

**8. De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar \_\_\_\_\_ al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.**

- a) Un responsable del contrato.
- b) Un encargado de la gestión del contrato.
- c) Una persona ante la que responderá el contratista.

**9. Según el artículo 63.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en \_\_\_\_\_, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información.**

- a) Formatos utilizables y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años.
- b) Formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años.
- c) Formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 3 años.

**10. A tenor del artículo 63.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse la siguiente información:**

- a) El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) El objeto detallado del contrato, su duración, el importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) El objeto del contrato, su duración y el presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**11. En virtud del artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**

- a) No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
- b) No podrá fraccionarse un contrato y eludir así los requisitos relativos al procedimiento de ejecución que correspondan.
- c) Podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de establecer la cuantía del mismo y garantizar los requisitos de publicidad así como los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**12. A tenor del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior:**

- a) El órgano de contratación podrá dividir en lotes el objeto del contrato, que deberá justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de servicios.
- b) El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.
- c) El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de obras.

**13. De conformidad con el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, \_\_\_\_\_.**

- a) Incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
- b) Excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
- c) Incluido el Impuesto sobre el patrimonio.

**14. Según el artículo 101.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:**

- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- b) En el caso de los contratos de concesión de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- c) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

**15. De conformidad con el artículo 101.14 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el procedimiento de asociación para la innovación se tendrá en cuenta \_\_\_\_\_, de las actividades de investigación y desarrollo que esté previsto que se realicen a lo largo de la duración total de la asociación, y de los suministros, servicios u obras que esté previsto que se ejecuten o adquieran al final de la asociación prevista.**

- a) El valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) El valor mínimo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) El valor máximo estimado, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**16. Según el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de:**

- a) Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida única.
- b) Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
- c) Impuesto sobre el Valor Añadido.

**17. A tenor del artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión:**

- a) En ningún caso.
- b) Determinada en los términos establecidos en este Capítulo.
- c) Periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.

**18. En virtud del artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar en los términos establecidos en este capítulo, cuando:**

- a) El contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.
- b) El contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 25 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.
- c) El contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido dos años desde su formalización.

**19. Según el artículo 106.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los casos en que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se determinará el importe de la misma, que no podrá ser:**

- a) Superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y el régimen de su devolución.
- b) Superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y el régimen de su devolución.
- c) Superior a un 5 por 100 del presupuesto del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y el régimen de su devolución.

**20. En virtud del artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se preste una:**

- a) Complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.
- b) Complementaria de hasta un 3 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.
- c) Complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

**21. De conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de:**

- a) Conocer el estado del mercado.
- b) Informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.
- c) Estudiar la viabilidad de la licitación.

**22. Según el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por:**

- a) El órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
- b) El centro gestor motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
- c) El órgano de contratación acreditando la necesidad del contrato en los términos previstos en esta Ley y que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**23. A tenor del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros:**

- a) La elección del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
- b) En los contratos de obras, el informe de insuficiencia de medios.
- c) El valor del contrato excluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

**24. En virtud del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores:**

- a) Los contratos de valor estimado inferior a 20.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 5.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- b) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de concesión de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de concesión de servicios.
- c) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

**25. De conformidad con el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una \_\_\_\_\_ . A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.**

- a) Necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.
- b) Necesidad inaplazable o cuya licitación sea preciso acelerar por razones de interés general.
- c) Necesidad inaplazable o cuya contratación sea preciso tramitar por razones de interés económico y social.

**26. A tenor del artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad:**

- a) A partir de los seis meses de vigencia del contrato.
- b) Por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.
- c) A partir del segundo año de vigencia del contrato.

**27. Según el artículo 124.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir \_\_\_\_\_ , de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.**

- a) La realización de la prestación y, en ningún caso, sus condiciones sociales, económicas y ambientales.
- b) La prestación, sin incluir las condiciones económicas ni laborales.
- c) La realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

**28. En virtud del artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará, \_\_\_\_\_ , y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.**

- a) Utilizando una variedad de criterios de licitación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.
- b) Ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.
- c) Extraordinariamente utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

**29. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores podrán adjudicarse:**

- a) Directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.
- b) Indirectamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 119.
- c) A cualquier empresario con capacidad jurídica y que cuente con la habilitación personal necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

**30. Según el artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de \_\_\_\_\_, no serán de aplicación las disposiciones de esta Ley relativas a la preparación y adjudicación del contrato.**

- a) Urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros.
- b) Emergencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros.
- c) Urgencia y con un valor estimado superior a 40.000 euros.

**TEMA 4.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.**

**1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el objeto de la ley es:**

- a) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2019/679.
- b) Garantizar los derechos personales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 19.4 de la Constitución.
- c) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679.

**2. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta \_\_\_\_\_.**

- a) Ley Orgánica.
- b) Ley Ordinaria.
- c) Real Decreto Ley.

**3. A tenor del artículo 2.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta ley orgánica no será de aplicación:**

- a) A los tratamientos de datos de personas fallecidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.
- b) A cualquier tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales.
- c) Al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

**4. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su \_\_\_\_\_.**

- a) Limitación del tratamiento.
- b) Rectificación o supresión.
- c) Portabilidad.

**5. Según el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas o instituciones a las que el fallecido hubiese designado expresamente para ello podrán también solicitar, con arreglo a las instrucciones recibidas, \_\_\_\_\_.**

- a) El acceso a los datos personales de este y, en su caso su rectificación o supresión.
- b) El acceso a los datos laborales de este y, en su caso su portabilidad
- c) El acceso a los datos profesionales de este y, en su caso la limitación del tratamiento.

**6. Según el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en caso de fallecimiento de menores, estas facultades podrán ejercerse también por sus representantes legales o, en el marco de sus competencias, por el Ministerio Fiscal, que podrá actuar:**

- a) De oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica interesada.
- b) Únicamente de oficio.
- c) Únicamente a instancia de cualquier persona física o jurídica interesada.

**7. Según el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos:**

- a) Hubiesen sido obtenidos por el responsable indirectamente del afectado.
- b) Fuesen obtenidos de un registro privado por el responsable.
- c) Hubiesen sido obtenidos por el responsable directamente del afectado.

**8. A tenor del artículo 5 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con relación al deber de confidencialidad de los datos personales:**

- a) Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de legalidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2019/679.
- b) Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) Los responsables y encargados del tratamiento de datos estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2019/679.

**9. Según el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con:**

- a) El responsable o encargado del tratamiento.
- b) El delegado de protección de datos.
- c) La empresa que gestiona la seguridad de los datos.

**10. En virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

- a) Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en la autorización del afectado para una pluralidad de finalidades no será preciso que conste el mismo de manera específica e inequívoca.
- b) Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una finalidad concreta no será preciso que conste el mismo de manera específica e inequívoca.
- c) Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para todas ellas.

**11. Según el artículo 6.3 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no podrá supeditarse la ejecución del contrato a que el afectado consienta el tratamiento de los datos personales para finalidades que no guarden relación con:**

- a) La obligación de limitación del tratamiento de los datos personales.
- b) El mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual.
- c) La conservación de los datos personales.

**12. El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:**

- a) Catorce años.
- b) Doce años.
- c) Dieciséis años.

**13. En virtud del artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento:**

- a) Sólo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.
- b) Podrá ser lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determine la Ley 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- c) Será lícito si no consta el del titular de la patria potestad o tutela.

**14. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

- a) El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
- b) El tratamiento de datos personales no podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés general, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango reglamentario.
- c) El tratamiento de datos personales podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al encargado, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2019/679.

**15. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea:**

- a) Una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley.
- b) Un Reglamento nacional.
- c) Una Dictamen de la Unión Europea.

**16. A tenor del artículo 9.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a los efectos del artículo 9.2.a) del Reglamento (UE) 2016/679, a fin de evitar \_\_\_\_\_, el solo consentimiento del afectado no bastará para levantar la prohibición del tratamiento de datos cuya finalidad principal sea identificar su ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico.**

- a) La vulneración de las garantías de la protección de datos personales.
- b) Situaciones discriminatorias.
- c) La vulneración de un derecho fundamental.

**17. A tenor del artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los tratamientos de datos contemplados en las letras g), h) e i) del artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2016/679 fundados en el Derecho español deberán estar amparados en una norma con rango de ley, que podrá establecer requisitos adicionales relativos a su \_\_\_\_\_.**

- a) Portabilidad.
- b) Rectificación y supresión.
- c) Seguridad y confidencialidad.

**18. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales, así como a procedimientos y medidas cautelares y de seguridad conexas, para fines distintos de los de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales:**

- a) Solo podrá llevarse a cabo cuando no se encuentre amparado en esta ley orgánica o en otras normas de rango legal.
- b) Solo podrá llevarse a cabo cuando se encuentre amparado en una norma de Derecho de la Unión, en esta ley orgánica o en otras normas de rango legal.
- c) En su caso, no podría llevarse a cabo cuando se encuentre amparado en una norma de Derecho de la Unión o en esta ley orgánica.

**19. A tenor del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el registro completo de los datos referidos a condenas e infracciones penales, así como a procedimientos y medidas cautelares y de seguridad conexas a que se refiere el artículo 10 del Reglamento (UE) 2016/679, podrá realizarse conforme con lo establecido en la regulación del:**

- a) Sistema de registros penales de apoyo al Ministerio del Interior.
- b) Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.
- c) Sistema de registros penales de apoyo a la Administración de Justicia.

**20. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a condenas e infracciones penales, así como a procedimientos y medidas cautelares y de seguridad conexas solo serán posibles:**

- a) Cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones.
- b) Cuando sean llevados a cabo por los letrados de la administración de justicia.
- c) Cuando sean llevados por el Ministerio Fiscal.

**21. Según el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica que deberá contener, al menos:**

- a) La identidad del encargado del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer las medidas establecidos en los artículos 16 a 23 del Reglamento (UE) 2019/679.

**22. De conformidad con el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando los datos personales no hubieran sido obtenidos del afectado, el responsable podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando a aquel la información básica señalada en el apartado anterior, indicándole:**

- a) Una dirección postal que le permita solicitar el acceso de forma sencilla e inmediata a la restante información y ejercer los derechos que considere oportuno.
- b) Únicamente una dirección electrónica que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.
- c) Una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

**23. En virtud de lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, podrán ejercerse:**

- a) Únicamente por medio de representante legal.
- b) Únicamente por medio de representante voluntario.
- c) Directamente o por medio de representante legal o voluntario.

**24. A tenor del artículo 12.3 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el encargado podrá tramitar, por cuenta del responsable, las solicitudes de ejercicio formuladas por los afectados de sus derechos:**

- a) Si así se estableciere en el contrato o acto jurídico que les vincule.
- b) Aunque no se estableciere en el contrato.
- c) Si no se estableciere en el contrato o acto jurídico que les vincule.

**25. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cualquier caso, los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica.**

- a) Los menores de dieciocho años.
- b) Los menores de catorce años.
- c) Los mayores de dieciséis años.

**26. Según el artículo 13.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:**

- a) El derecho de acceso del afectado se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b) El derecho de acceso del afectado se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El derecho de acceso del afectado se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2019/679.

**27. A tenor del artículo 13.2 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el derecho de acceso se entenderá otorgado si el responsable del tratamiento facilitara al afectado un sistema de acceso \_\_\_\_\_ a los datos personales que garantice, de modo permanente, el acceso a su totalidad.**

- a) Remoto, directo y seguro.
- b) Indirecto y codificado.
- c) Electrónico y mediante certificado digital.

**28. Según el artículo 13.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con relación a los efectos establecidos en el artículo 12.5 del Reglamento (UE) 2016/679:**

- a) Únicamente se considerará repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- b) Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
- c) Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de tres meses.

**29. A tenor del artículo 13.4 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando el afectado elija un medio distinto al que se le ofrece que suponga un coste desproporcionado, la solicitud será considerada excesiva, por lo que dicho afectado asumirá el exceso de costes que su elección comporte. En este caso, solo será exigible al responsable del tratamiento la satisfacción del derecho de acceso \_\_\_\_\_.**

- a) De forma inmediata.
- b) Sin dilaciones indebidas.
- c) De forma automática.

**30. Según el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679, el afectado deberá:**

- a) Indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse.
- b) En todo caso, deberá acompañar la documentación requerida en el reglamento.
- c) Aportar una declaración responsable.

**31. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el:**

- a) Artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b) Artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) Artículo 19 del Reglamento (UE) 2016/679.

**32. A tenor del artículo 15.2 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando la supresión derive del ejercicio del derecho de oposición con arreglo al artículo 21.2 del Reglamento (UE) 2016/679, el responsable podrá conservar los datos identificativos del afectado necesarios con el fin de impedir tratamientos futuros para fines \_\_\_\_\_.**

- a) Publicitarios.
- b) De mercadotecnia indirecta.
- c) De Mercadotecnia directa.

**33. Según el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el derecho a la limitación del tratamiento se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el:**

- a) Artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b) Artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) Artículo 18 del Reglamento (UE) 2019/679.

**34. A tenor del artículo 17 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el derecho a la portabilidad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el:**

- a) Artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b) Artículo 20 del Reglamento (UE) 2019/679.
- c) El artículo 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

**35. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el derecho de oposición, así como los derechos relacionados con las decisiones individuales automatizadas, incluida la realización de perfiles, se ejercerán de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los**

- a) Artículos 17 y 18 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b) Artículos 19 y 20 del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) Artículos 21 y 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

**TEMA 5 - La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores.**

**1. A tenor del artículo 1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, \_\_\_\_\_, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.**

- a) Administrativas.
- b) Reglamentarias.
- c) Legales o convencionales.

**2. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones:**

- a) Relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.
- b) Relativas a la adopción de medidas administrativas en el ámbito no laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.
- c) Relativas a la adopción de medidas no preventivas en el ámbito social o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

**3. En virtud de lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la presente Ley tiene por objeto promover la \_\_\_\_\_ de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.**

- a) Integridad física.
- b) Seguridad y la salud.
- c) Seguridad e integridad física.

**4. A tenor del artículo 2.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, esta Ley establece los principios generales relativos a:**

- a) La prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud.
- b) La prevención de los riesgos personales para la protección de la seguridad y de la salud.
- c) Únicamente a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad e integridad física.

**5. Según el artículo 2.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para el cumplimiento de dichos fines, la presente Ley regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los \_\_\_\_\_.**

- a) Empresarios exclusivamente.
- b) Empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.
- c) Delegados de Prevención.

**6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los \_\_\_\_\_.**

- a) Convenios colectivos.
- b) Acuerdos del respectivo Comité de Empresa.
- c) Acuerdos sectoriales.

**7. Según el artículo 3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, esta Ley y sus normas de desarrollo serán de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter \_\_\_\_\_ del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades que, en este caso, se contemplan en la presente Ley o en sus normas de desarrollo.**

- a) Laboral.
- b) Administrativo o Estatutario.
- c) Profesional.

**8. A tenor del artículo 3.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando en la presente Ley se haga referencia a trabajadores y empresarios, se entenderán también comprendidos en estos términos:**

- a) Únicamente el personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios.
- b) Los socios de las entidades públicas empresariales.
- c) El personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios.

**9. Según el artículo 3.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la presente Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de:**

- a) Servicios sociales y familia.
- b) Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.
- c) Ordenación del territorio.

**10. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en los establecimientos penitenciarios, se adaptarán a la presente Ley aquellas actividades cuyas características justifiquen una regulación especial, lo que se llevará a efecto en los términos señalados en la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre:**

- a) Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- b) Negociación individual de las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- c) Negociación sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, del personal de confianza de las administraciones públicas.

**11. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:**

- a) Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El citado derecho no supone la existencia de una obligación del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos personales.
- c) En ningún caso, el citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

**12. Según el artículo 14.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo:**

- a) Los derechos de información, consulta, participación y formación en materia preventiva.
- b) Paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud.
- c) Únicamente la paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud.

**13. A tenor del artículo 14.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el coste de las medidas relativas a la \_\_\_\_\_ no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.**

- a) Seguridad y la salud en el trabajo.
- b) Adquisición de equipos de protección individual.
- c) Prevención de riesgos laborales.

**14. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿cuál de los siguientes principios ha de regir la acción preventiva de cualquier empresa o administración pública?**

- a) Combatir los riesgos en su origen.
- b) No tener en cuenta la evolución de la técnica.
- c) Sustituir lo peligroso únicamente en aquellos casos que resulte estrictamente necesario.

**15. Entre los principios de la acción preventiva recogidos por el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, no figura:**

- a) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- b) Evitar los riesgos.
- c) Evaluar los riesgos que se puedan evitar.

**16. Según el artículo 15.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información \_\_\_\_\_ puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.**

- a) Continua y actualizada.
- b) Preventiva y continua.
- c) Suficiente y adecuada.

**17. A tenor del artículo 15.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la efectividad de las medidas preventivas deberá prever las \_\_\_\_\_ que pudiera cometer el trabajador.**

- a) Distracciones o imprudencias no temerarias.
- b) Actividades temerarias.
- c) Faltas de atención temerarias.

**18. Según el artículo 15.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, podrán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo:**

- a) Únicamente los trabajadores autónomos respecto a su personal asalariado.
- b) Las sociedades cooperativas respecto a sus socios cuya actividad consista en la prestación de su trabajo personal.
- c) Únicamente las sociedades mercantiles respecto a sus socios cuya actividad consista en la prestación de su trabajo personal.

**19. En virtud de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de:**

- a) La contratación, implantación y aplicación de una evaluación de riesgos psicosociales.
- b) La contratación de un plan de prevención de riesgos laborales.
- c) La implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

**20. Según el artículo 16.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada, son \_\_\_\_\_:**

- a) La evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.
- b) Únicamente la evaluación de riesgos laborales.
- c) Únicamente la planificación de la actividad preventiva.

**21. A tenor del artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el caso de que se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, ¿Quién se debe encargar de llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos?:**

- a) El Comité de Seguridad y Salud.
- b) El empresario.
- c) El trabajador o los trabajadores afectados.

**22. Según lo establecido el artículo 17 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:**

- a) La utilización del equipo de trabajo no quede reservada a los encargados de dicha utilización
- b) Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- c) Únicamente los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación no sean realizados por los encargados de dicha utilización.

**23. En virtud de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el \_\_\_\_\_ de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.**

- a) Uso efectivo.
- b) Uso lógico.
- c) Uso obligado.

**24. Deberán utilizarse equipos de protección individual:**

- a) Cuando los riesgos se puedan evitar.
- b) Cuando los riesgos no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.
- c) Únicamente cuando los riesgos se puedan evitar.

**25. A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:**

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las medidas de seguridad aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Únicamente las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ley.

**26. A tenor del artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con relación a la formación de los trabajadores y el cumplimiento del deber de protección:**

- a) El empresario deberá garantizar únicamente que cada trabajador reciba una formación teórica, práctica y adecuada, en materia preventiva en el momento de su contratación, salvo que se trate de un contrato temporal.
- b) Su coste recaerá sobre los trabajadores.
- c) Se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos.

**27. ¿Cuándo debe impartirse la formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales?:**

- a) Siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.
- b) En todo caso, fuera de la jornada de trabajo.
- c) Fuera de la jornada de trabajo de manera que no interfiera con el normal funcionamiento del centro de trabajo.

**28. Según el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de (señala la incorrecta):**

- a) Lucha contra incendios.
- b) Primeros auxilios.
- c) Riesgo sanitario.

**29. A tenor del artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿Qué actuación se debe seguir por parte del empresario en caso de riesgo grave e inminente?**

- a) Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que no resulte necesario que los trabajadores interrumpan su actividad o abandonen el lugar de trabajo.
- b) Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- c) Informar a la autoridad competente sobre las medidas que hubieran sido acordadas.

**30. Señalar cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta en relación al acuerdo que llevarán a cabo los representantes legales de los trabajadores en caso de adopción de medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores:**

- a) El empresario estará obligado, en el plazo de 24 horas, a ordenar la paralización acordada.
- b) Se comunicará a la empresa y a los trabajadores y en el plazo de 48 horas, la cual deberá anular o ratificar la paralización acordada.
- c) Será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en el plazo de 24 horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

**31. A tenor del artículo 22.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la \_\_\_\_\_ de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.**

- a) Seguridad.
- b) La Seguridad y la salud.
- c) Intimidad y a la dignidad.

**32. Dispone el artículo 22.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores podrán ser usados con fines discriminatorios o en perjuicio del trabajador:**

- a) Sólo en caso de enfermedades contagiosas.
- b) Sí, siempre que se notifique al trabajador afectado.
- c) No, en ningún caso.

**33. A tenor del artículo 22.6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por:**

- a) Personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.
- b) Únicamente por trabajadores con competencia técnica y formación.
- c) Personal sanitario sin formación en materia de prevención de riesgos laborales.

**34. Según el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ¿cuál de los siguientes documentos será de obligada elaboración por parte del empresario?**

- a) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- b) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades comunes que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un mes de trabajo.
- c) Planificación de la actividad laboral.

**35. A tenor del artículo 24.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin:**

- a) Establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales.
- b) Informarán sobre los mismos a las Mutuas de accidentes de trabajo.
- c) Únicamente establecerán medidas en cuanto a la seguridad en el trabajo.

**36. Según el artículo 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán:**

- a) Vigilar el cumplimiento de la normativa de salud psicosocial.
- b) Contratar los servicios de una Mutua de accidentes de trabajo.
- c) Vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

**37. El artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales recoge medidas de protección adicionales para:**

- a) Las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto.
- b) El personal con edad superior a los 62 años, para aquellos trabajos que puedan generar un riesgo en su salud.
- c) El personal que trabaja con animales peligrosos.

**38. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:**

- a) El Gobierno establecerá las limitaciones a la contratación de jóvenes menores de dieciséis años en trabajos que presenten riesgos específicos.
- b) El Gobierno establecerá las limitaciones a la contratación de jóvenes menores de dieciocho años en trabajos que presenten riesgos específicos.
- c) El Gobierno establecerá las limitaciones a la contratación de jóvenes mayores de dieciocho años en trabajos que presenten riesgos específicos.

**39. Según el artículo 28 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores con relaciones de trabajos temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal:**

- a) Deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.
- b) No podrán disfrutar del mismo nivel de protección que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.
- c) Podrán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa, si suscriben un contrato a jornada completa.

**40. Según el art. 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, tendrán el deber de:**

- a) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas por éste.
- b) Usar de acuerdo con su naturaleza y los riesgos imprevisibles, las máquinas, aparatos, herramientas y en general cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- c) Informar de inmediato a la autoridad laboral, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

**TEMA 6. Las subvenciones públicas: Procedimientos de concesión, gestión y justificación de la subvención pública. Causas de reintegro.**

**1. A tenor del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de \_\_\_\_\_:**

- a) Concurrencia competitiva.
- b) Adjudicación nominativa.
- c) Libre designación.

**2. Según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben concederse por concurrencia competitiva las subvenciones:**

- a) Con asignación nominal en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Las de cuantía impuesta por una norma de rango legal.
- c) Ninguna de las respuestas es correcta.

**3. A tenor del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con:**

- a) Los criterios de adjudicación fijados en la convocatoria.
- b) Los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- c) Los criterios fijados en el Pliego de cláusulas administrativas.

**4. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará:**

- a) Al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.
- b) Al órgano concedente a través del órgano instructor.
- c) Por un órgano unipersonal a través del órgano instructor.

**5. Según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá \_\_\_\_\_, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.**

- a) A la adjudicación.
- b) Al prorrateo.
- c) A la adjudicación directa.

**6. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:**

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Únicamente aquellas cuya adjudicación venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter general, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**7. Según el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su \_\_\_\_\_ aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.**

- a) Dotación presupuestaria y beneficiario.
- b) Adjudicatario o adjudicatarios.
- c) Adjudicatario y dirección de contacto.

**8. A tenor del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso:**

- a) Determinará únicamente la clasificación económica del correspondiente crédito presupuestario.
- b) Podrá determinar la clasificación funcional del correspondiente crédito presupuestario.
- c) Deberá ser congruente con clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

**9. A tenor del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, las subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por \_\_\_\_\_, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.**

- a) Una norma de rango legal.
- b) Un convenio de colaboración.
- c) Una resolución administrativa.

**10. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten:**

- a) Únicamente razones de interés social o económico, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- b) Razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- c) Únicamente razones de interés público, social y humanitario.

**11. En virtud de lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ¿podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria?**

- a) En ningún caso.
- b) Sólo en los supuestos de concurrencia competitiva.
- c) En algunos supuestos de adjudicación directa por razones humanitarias.

**12. Según el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre \_\_\_\_\_:**

- a) A instancia de parte.
- b) De oficio.
- c) Todas las respuestas son incorrectas.

**13. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria deberá publicarse en \_\_\_\_\_ de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.**

- a) Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma respectiva.
- b) El Boletín Oficial de la Provincia.
- c) La BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado".

**14. En virtud de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:**

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) En su caso, posibilidad de formulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- c) Indicación del órgano competente para la recepción de la solicitud.

**15. De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los supuestos de \_\_\_\_\_ de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.**

- a) Imposibilidad material.
- b) Imposibilidad formal.
- c) Imposibilidad manifiesta.

**16. A tenor del artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a \_\_\_\_\_.**

- a) 15 días.
- b) 10 días.
- c) 30 días.

**17. En virtud de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para \_\_\_\_\_ de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.**

- a) La revisión.
- b) La verificación y cotejo.
- c) La determinación, conocimiento y comprobación.

**18. A tenor del artículo 24.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las actividades de instrucción comprenderán:**

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Únicamente la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la licitación.
- c) La resolución del procedimiento de adjudicación de la subvención.

**19. Con relación a la petición de informes recogidos en el artículo 24.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como \_\_\_\_\_, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.**

- a) Preceptivo y determinante o, en su caso, vinculante.
- b) No vinculante.
- c) En ningún caso vinculante.

**20. A tenor del artículo 24.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la norma reguladora de la subvención podrá contemplar la posibilidad de establecer una \_\_\_\_\_ en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.**

- a) Fase de audiencia previa.
- b) Fase de evaluación inicial.
- c) Fase de preevaluación.

**21. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá:**

- a) Un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
- b) Un plazo de 5 días para presentar alegaciones.
- c) Un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

**22. A tenor del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando:**

- a) Únicamente los criterios de adjudicación.
- b) Su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- c) El número de solicitantes y las subvenciones concedidas.

**23. Según el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios,**

- a) En la fase de adjudicación, para que en el plazo de 5 días comuniquen su aceptación.
- b) En la fase de resolución, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.
- c) En la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

**24. En virtud de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, \_\_\_\_\_, la desestimación del resto de las solicitudes.**

- a) De manera expresa.
- b) De manera tácita.
- c) De manera presunta.

**25. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de:**

- a) En ningún caso, de seis meses.
- b) Seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.
- c) Tres meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

**26. Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de subvenciones tramitadas por otras Administraciones públicas en las que corresponda la resolución a la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, este plazo se computará:**

- a) A partir del momento en que el órgano otorgante disponga de la propuesta o de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.
- b) A partir del día siguiente en que el órgano otorgante disponga de la propuesta o de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.
- c) En todo caso, a partir del día siguiente en que el órgano otorgante disponga de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.

**27. A tenor del artículo 27.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cualquier caso, \_\_\_\_\_ así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.**

- a) La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- b) La formulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- c) La formulación de solicitudes no deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

**28. Según el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Gobierno aprobará por \_\_\_\_\_, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de esta ley.**

- a) Ley orgánica.
- b) Reglamento.
- c) Real Decreto.

**29. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el real decreto a que se hace referencia en el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:**

- a) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.
- b) En todo caso, requisitos del concurso para la concesión de las subvenciones.
- c) Procedimiento de licitación y régimen de fiscalización de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

**30. Según el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del:**

- a) 25 por ciento del importe de la actividad subvencionada.
- b) 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.
- c) 75 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

**31. Según el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- a) Que el contrato se celebre en audiencia pública.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.
- c) En todo caso, que la adjudicación se autorice posteriormente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

**32. En virtud de lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:**

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que no hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de licitación.
- c) En todo caso, con personas físicas o jurídicas y entidades no incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 17 de esta ley.

**33. Según el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:**

- a) Que no se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- b) Que, en todo caso, el importe subvencionable exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.
- c) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

**34. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de:**

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.
- b) Cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos o mediante la presentación de estados financieros de conformidad con la ley general tributaria.
- c) Cuenta del gasto materializado y efectivamente justificado, así como mediante la presentación de estados económicos de la sociedad mercantil.

**35. Según el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del \_\_\_\_\_, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.**

- a) Solicitante de la subvención.
- b) Beneficiario o de la entidad colaboradora.
- c) Del subcontratista, en su caso.

**36. Según el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo:**

- a) En el plazo de seis meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- b) En el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- c) En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

**37. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación:**

- a) En todo caso, la justificación documental de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- b) El importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) La acreditación del destino de los fondos a las actividades subvencionadas y la justificación económica de los mismos.

**38. A tenor del artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el apartado 3 de este artículo, debe aportarse:**

- a) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- b) Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad.
- c) Certificado de la empresa inmobiliaria y Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad.

**39. A tenor del artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que:**

- a) En ningún caso, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) No resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de 10 días establecido en las bases reguladoras de las subvenciones.
- c) De manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**40. Según el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido \_\_\_\_\_ con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.**

- a) Efectivamente pagado.
- b) Facturado.
- c) Efectivamente facturado.

**41. A tenor del artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a:**

- a) Cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- b) Tres años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- c) Cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro privado, ni un año para el resto de bienes.

**42. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventariables. No obstante, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:**

- a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
- b) Únicamente, que la amortización se calcule de conformidad con las normas de fiscalización generalmente aceptadas.
- c) Que las subvenciones no hayan contribuido a la venta de los bienes.

**43. A tenor del artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables:**

- a) Los gastos de procedimientos administrativos.
- b) Los intereses generados por las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

**44. Según el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables \_\_\_\_\_ cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.**

- a) Los impuestos directos.
- b) Los impuestos indirectos.
- c) Los impuestos sobre el patrimonio.



**45. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, \_\_\_\_\_ habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.**

- a) Los costes indirectos.
- b) Los costes directos.
- c) Los costes diferidos.

**46. Según el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente comprobará la adecuada \_\_\_\_\_, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.**

- a) Licitación de la concesión de la subvención.
- b) Tramitación de la concesión de la subvención.
- c) Justificación de la subvención.

**47. En virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los siguientes medios:**

- a) Estudio por parte de los miembros del órgano concedente.
- b) Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros administrativos.
- c) Dictamen de peritos de la Administración.

**48. Según el artículo 33.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la \_\_\_\_\_ del procedimiento resuelto y del plazo para interponer recurso contra éste.**

- a) Paralización.
- b) Suspensión de la ejecución.
- c) Nulidad.

**49. De conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la diferencia entre el valor comprobado por la Administración y la tasación practicada por el perito del beneficiario es inferior a \_\_\_\_\_, la tasación del perito del beneficiario servirá de base para el cálculo de la subvención.**

- a) 120.000 euros y al 20 por ciento del valor comprobado por la Administración.
- b) 100.000 euros y al 10 por ciento del valor comprobado por la Administración.
- c) 120.000 euros y al 10 por ciento del valor comprobado por la Administración.

**50. Según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:**

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) En ningún caso, por el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

**TEMA 7.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.**

**1. Según el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las \_\_\_\_\_ cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.**

- a) Previsiones de obligaciones y compromisos de gastos de los organismos autónomos.
- b) Previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles.
- c) Estimaciones de compras y subvenciones de las sociedades mercantiles.

**2. De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:**

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Los derechos reconocidos durante el ejercicio fiscal.
- c) Las obligaciones liquidadas durante el ejercicio.

**3. A tenor del artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:**

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos y entidades públicas empresariales independientes de esta.
- c) Los estados de previsión de deuda e ingresos de las entidades públicas empresariales cuyo capital social no pertenezca a la entidad local.

**4. En virtud de lo establecido en el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:**

- a) Organismos autónomos de carácter local.
- b) Organismos autónomos de carácter social y humanitario.
- c) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

**5. De conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:**

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de gastos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Los estados de ingresos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.



**6. Según el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de \_\_\_\_\_.**

- a) Ingresos específicos afectados a fines determinados.
- b) Gastos específicos afectados a fines determinados.
- c) Ingresos específicos no afectados a fines determinados.

**7. Según el artículo 165.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los \_\_\_\_\_ se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.**

- a) Derechos liquidados y las obligaciones reconocidas.
- b) Derechos no imputados al ejercicio natural.
- c) Derechos y obligaciones no justificadas.

**8. Según el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general:**

- a) Deberá aprobarse sin nivelación presupuestaria.
- b) Deberá aprobarse sin déficit inicial.
- c) Podrá aprobarse sin déficit inicial.

**9. De conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán como anexos:**

- a) Los planes de inversión y financiación que, para un plazo de dos años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cinco años, podrán formular los municipios y demás entidades locales.
- c) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

**10. A tenor del artículo 166.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán como anexo, los programas anuales de \_\_\_\_\_ de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.**

- a) Actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles.
- b) Inversiones de las entidades públicas no empresariales.
- c) Deuda y fiscalización contable de las sociedades mercantiles.

**11. A tenor del artículo 166.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán como anexo, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus \_\_\_\_\_.**

- a) Organismos impropios y entidades públicas empresariales.
- b) Organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- c) Organismos públicos dependientes, en todo caso.

**12. Según el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:**

- a) En todo caso, la inversión no prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) La inversión prevista a realizar en cada uno de los tres ejercicios.

**13. A tenor del artículo 166.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al \_\_\_\_\_ coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.**

- a) Al Pleno de la Corporación.
- b) A la Junta de Gobierno Local.
- c) A la Comisión de Hacienda.

**14. ¿Cuáles de las siguientes materias no se regulan en las Bases de Ejecución del Presupuesto?**

- a) Niveles de vinculación técnica de los gastos.
- b) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- c) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

**15. Las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio:**

- a) En ningún caso, podrán remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictados por el Pleno
- b) Incluyen la regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- c) Todas las respuestas son incorrectas.

**16. Según el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General incluirá las Bases de Ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio:**

- a) La adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.
- b) Las necesarias para su amortización, estableciendo las medidas necesarias para la mejor realización de la liquidación de recursos y acreditación de deuda.
- c) En ningún caso, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

**17. Las reglas que deben seguirse en la ejecución del Presupuesto se contienen en la/las/los:**

- a) Memoria del mismo.
- b) Delegaciones de gastos.
- c) Bases de Ejecución.

**18. De conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la Entidad Local será formado por:**

- a) El Pleno.
- b) Su Presidente.
- c) El Interventor.

**19. A tenor del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la entidad local habrá de unirse la siguiente documentación:**

- a) Únicamente memoria justificativa de su contenido por capítulos.
- b) Liquidación del presupuesto y estimación del corriente, referido, al menos, a tres meses siguientes al del ejercicio corriente.
- c) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

**20. Según el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la entidad local habrán de unirse entre otros, los siguientes anexos:**

- a) Anexo de personal de la Entidad Local.
- b) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con el Cabildo Insular en materia de gasto social.
- c) En ningún caso, anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

**21. De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la entidad local habrá de unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, \_\_\_\_\_.**

- a) La efectiva nivelación del presupuesto.
- b) La efectiva ejecución del presupuesto.
- c) La efectiva aprobación del presupuesto.

**22. De conformidad con lo establecido en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del \_\_\_\_\_, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.**

- a) 30 de septiembre de cada año.
- b) 15 de septiembre de cada año.
- c) 15 de octubre de cada año.

**23. Según el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año:**

- a) Sus previsiones de créditos que serán necesario solicitar para la ejecución del presupuesto.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.
- c) Únicamente, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

**24. En virtud del artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿antes de que fecha deben remitir las sociedades mercantiles la documentación relativa al presupuesto a la Entidad Local?:**

- a) Antes del 15 de septiembre de cada año.
- b) Antes del 15 de octubre.
- c) Todas las respuestas son incorrectas.

**25. A tenor del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación antes:**

- a) Del primer día hábil del mes de enero del ejercicio económico al que se refiera.
- b) Del 15 de octubre, únicamente para su aprobación definitiva.
- c) Del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

**26. Según el artículo 168.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

- a) El acuerdo de aprobación, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, pudiendo aprobarse alguno de ellos separadamente.
- b) El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) En todo caso, el acuerdo de aprobación, no será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, pudiendo aprobarse alguno de ellos separadamente.

**27. Según el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por \_\_\_\_\_, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

- a) 15 días naturales.
- b) 30 días.
- c) 15 días.

**28. En virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de \_\_\_\_\_ para resolverlas.**

- a) Treinta días.
- b) Un mes.
- c) Veinte días.

**29. A tenor del artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse:**

- a) Antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- b) Antes de concluir el ejercicio económico en el que haya de ejecutarse.
- c) En el mes de enero del ejercicio económico a que se refiera.

**30. La aprobación definitiva del Presupuesto General corresponde a:**

- a) El Pleno de la Corporación.
- b) El Alcalde-Presidente.
- c) La Junta de Gobierno Local.

**31. Según el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el:**

- a) Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera.
- b) Boletín Oficial del Estado.
- c) Tablón de Edictos de la Corporación.

**32. A tenor del artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la \_\_\_\_\_.**

- a) Únicamente a la Administración del Estado.
- b) Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma.
- c) Únicamente a la correspondiente comunidad autónoma.

**33. Según el artículo 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente:**

- a) En todo caso, tras la recepción de la copia del mismo por la Administración del Estado y de la comunidad autónoma respectiva.
- b) Una vez insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
- c) Tras la publicación en el diario de mayor circulación de la provincia.

**34. Según el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente:**

- a) En ningún caso, se considerará prorrogado el del anterior.
- b) No se considerará automáticamente prorrogado el del anterior.
- c) Se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

**35. Según el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, \_\_\_\_\_ deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.**

- a) La copia del presupuesto y de sus modificaciones.
- b) El estado de ingresos y la estimación de gastos.
- c) En ningún caso, la copia del presupuesto y de sus modificaciones.

**36. Según el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados a los efectos de poder presentar reclamaciones al presupuesto:**

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que no resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Únicamente los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos.

**37. De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:**

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) En todo caso, por ser de manifiesta suficiencia los gastos con relación a los ingresos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
- c) Únicamente, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

**38. En virtud del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente \_\_\_\_\_, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.**

- a) Recurso de Reposición.
- b) Recurso de Alzada.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo.

**39. Según el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la \_\_\_\_\_.**

- a) Nivelación presupuestaria.
- b) Estabilidad presupuestaria.
- c) Sostenibilidad presupuestaria.

**40. A tenor del artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recursos \_\_\_\_\_ la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.**

- a) En todo caso suspenderá.
- b) No suspenderá por sí sola.
- c) Suspenderá por sí sola.